



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

Señoras/Señores
DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)

Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Referencia: a) Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
b) Decreto Supremo N.º 003-2026-SA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia b), publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de abril del presente, se ha aprobado el Reglamento de la Ley N.º 30102, "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", cuyo ámbito de aplicación comprende, entre otros, a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica (II.EE.).

A propósito de esta reciente publicación, es preciso recordar que el artículo 3 de la Ley N.º 30102, establece que **los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.**

En atención a dicho mandato, y atendiendo a las funciones conferidas a esta Dirección General en materia de mejora de la calidad de la gestión escolar, la cual comprende la optimización de las tareas a cargo del personal directivo de las instituciones educativas de la educación básica, solicito a su Despacho lo siguiente:

1. Difundir, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, la reciente publicación del Decreto Supremo N.º 003-2026-SA para su aplicación en las instituciones educativas de su jurisdicción.
2. Disponer, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, las acciones de supervisión que correspondan, respecto del cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 3 de la Ley N.º 30102, esto es, la obligación de los directores de las II.EE de informar a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar y la

EXPEDIENTE: DM2026-INT-0393424 CLAVE: 39C7C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

recomendación del uso de elementos de protección idóneos, como parte del buen inicio del año escolar 2026.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, solicito pueda dar cuenta a esta Dirección General de las acciones adoptadas, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

cc: DIGEGED



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR

En señal de conformidad

2026/04/16 10:11:56



Firmado digitalmente por CALERO RIVERA Melissa
Nancy FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2026 09:50:21-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DM2026-INT-0393424 CLAVE: 39C7C9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

